COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA N° 2529-2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y JOHN FREDERICK CRUZ MOTTA

OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y/O ALIMENTOS PREPARADOS A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, NECESARIOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALICE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL E INCLUSION DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE ETNIAS Y MINORIAS Y DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA.
CONTRATISTA:	JOHN FREDERICK CRUZ MOTTA C.C. 5.828.343 de Bogotá D.C
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($52.200.000 MCTE).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SESIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	Siete (07) de junio de 2022

En Neiva, a los siete (07) días del mes de junio de 2022, se reunieron **LUZ ANGELA GOMEZ RAMOS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 36. 313.949 de Neiva (Huila), Secretaria de Desarrollo Social e Inclusión, en calidad de Supervisor de la comunicación aceptación de oferta No. 2529-2022 y **JOHN FREDERICK CRUZ MOTTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.828.343 de Bogotá D.C., en calidad de Contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en la comunicación aceptación de oferta No.2529-2022.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el Supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El Supervisor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy siete (07) de junio de 2022.

LUZ ANGELA GOMEZ RAMOS
Supervisor

JOHN FREDERICK CRUZ MOTTA
Contratista

Reviso ALEJANDRO NIETO G.
Abogado Contratista SDSI

Proyecto DIANA CORRAL
Abogada Contratista de la SDSI